

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 13/1983

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **7 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que habiendo sido designado mediante decreto n° 148/83 del Poder Ejecutivo el Juez Titular, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 3 con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, -prestado que fuera el juramento de ley el 4 de marzo ppdo.-, y debiendo asumir sus funciones en el día de la fecha, corresponde a efectos de lograr una mejor organización interna y por ende, una más efectiva administración de justicia, disponer el receso judicial para ese Organismo por el término de doce (12) días corridos a partir del 7 de marzo del cte., tomando potestad jurisdiccional el día 21 de marzo de 1.983.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Disponer receso judicial en el Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial, por el término de doce (12) días corridos a partir del 7 de marzo del cte., tomando el referido Organismo potestad jurisdiccional el 21 de marzo de 1983.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

ROMERO DEL PRADO - Presidente STJ - SELLARES – Juez STJ.

MAJO - Secretario STJ.